



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

226,-

REF.: Aprueba instalación de empresa para efectos Ley N° 18.392.

PUNTA ARENAS, 09 MAR 2020
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. El D.S. N° 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don José Adolfo Fernández Dübrock;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
8. La Solicitud Octubre de 2019, presentada por don "JOSÉ ORLANDO PÉREZ VARGAS", Rut. N° 10.799.391-6;
9. Nuestro Ord. N° 861, de 21.10.2019;
10. El Ord. N° 98, de 05.11.2019, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda solicita complementar antecedentes;
11. El Ord. N° 0110, de 18.12.2019, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
12. Nuestro Ord. N° 1092, de 26.12.2019;
13. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F- 130, de 24.01.2020, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado;
14. El Título de Dominio actualizado de 06.03.2020, del Conservador de Bienes Raíces de Cabo de Hornos; y
15. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de don "**JOSÉ ORLANDO PÉREZ VARGAS**", Rut. N° 10.799.391-6", con domicilio en calle Yelcho N° 242, ciudad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, para gozar de los beneficios de la ley señalada.
2. La actividad que se autoriza desarrollar es de Pesca marítima artesanal de crustáceos marinos y acopio de artes de pesca.
3. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló don "**JOSÉ ORLANDO PÉREZ VARGAS**", Rut. N° 10.799.391-6", con domicilio en calle Yelcho N° 242, ciudad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, corresponde al sitio dos de la manzana B de la ciudad de Puerto Williams, y que deslinda:

NORTE : con calle Uno;

SUR : con sitio veintisiete de la manzana B;

ORIENTE: con sitio tres de la manzana B; y

PONIENTE: con sitio uno de la manzana B.

4. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Sr. José Orlando Pérez Vargas
- ↓ Gobernación Provincia Antártica Chilena
- ↓ Sr. Tesorero Regional
- ↓ Sr. Director Regional de Aduanas
- ↓ Sra. SEREMI de Hacienda
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo